



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 11328280
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de junio de 2012
No. 105

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA RANCHO DE FUENTES", S.A. DE C.V., LA SUBROGACION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "RANCHO DE FUENTES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN FAVOR DE LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 631-AI, 632-AI, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2219, 2234, 632-AI, 633-AI, 634-AI, 357-BI, 359-BI, 2226, 2227, 2220, 2230, 636-AI, 356-BI, 2218, 635-AI, 2217 y 2228.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2235, 2236, 2232, 2233, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2229, 2231, 358-BI, 2236-BIS, 2216 y 2215.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO
JAVIER VEGA CORONA
Representante Legal de la empresa
"INMOBILIARIA RANCHO DE FUENTES" S. A. de C.V.
LICENCIADO
JOSÉ ALFREDO VARGAS GÓMEZ
Representante Legal de la empresa
"PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN" S. A. de C.V.

PRESENTES

Me refiero a su solicitud de Trámites Subsecuentes, mediante la que requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la subrogación total de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano habitacional de tipo medio denominado "RANCHO DE FUENTES", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a favor de la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V. y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de fecha 26 de marzo del 2012, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 02 de abril del mismo año, se autorizó a la empresa "Inmobiliaria Rancho de Fuentes" S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "RANCHO DE FUENTES", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sobre una superficie de 195,656.19 M² (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) dentro de un terreno con superficie total de 226,647.20 M², (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), para desarrollar 1,608 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 16,175 de fecha 14 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 150 de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, se hace constar el contrato de compraventa que celebra por una parte la empresa "Inmobiliaria Rancho de Fuentes", S.A. de C.V., como la parte vendedora y la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V., como la parte compradora, respecto del predio en donde se ubica el Conjunto Urbano habitacional de tipo medio denominado "**Rancho de Fuentes**", en una superficie de terreno de 195,656.19 M² (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) dentro de un terreno con superficie total de 226,647.20 M², (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en la oficina registral de Cuautitlán, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00004684 de fecha 28 de septiembre del 2011.

Que mediante escrito de fecha 19 de abril del 2012, signado por el representante legal de la empresa "**Proyectos Inmobiliarios de Culiacán**" S.A. de C.V., manifiesta su anuencia en subrogarse totalmente de los derechos y obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización del conjunto urbano habitacional de tipo medio denominado "**RANCHO DE FUENTES**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que no hayan sido satisfechos a la fecha por la empresa "Inmobiliaria Rancho de Fuentes", S.A. de C.V.

Que mediante Escritura número 25,427 de fecha 23 de febrero de 1989, tirada ante la fe del Notario Público número 64 de la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, se hizo constar la constitución legal de la empresa "**Proyectos Inmobiliarios de Culiacán**" S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, bajo la inscripción 160 del libro 172, de fecha 10 de marzo de 1989.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 25,427 de fecha veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Asociado a la Notaría Pública No. 64 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 160, del libro 172, Segundo Auxiliar de la Sección de Comercio, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la cual tiene como objeto social entre otros, la adquisición y enajenación por cualquier título legal de bienes inmuebles o de derechos reales o personales, la construcción de edificios, centros comerciales o habitacionales destinados para su explotación comercial para su venta en fracciones o sujetos al régimen de propiedad en condominio y en general la promoción, diseño y construcción de toda clase de obras de Ingeniería, la urbanización y fraccionamiento de toda clase de terrenos.

Que se encuentra acreditada la personalidad jurídica y se otorgan los poderes especiales para actos de administración y actos de dominio, así como poder especial para trámites ante autoridades administrativas, al C. José Alfredo Vargas Gómez, según consta en la Escritura Pública número 15,364 de fecha 27 de enero del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 150 de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico No. 75361*1.

Que el C. José Alfredo Vargas Gómez, se identifica con credencial de elector No. 1005004338556, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que con la subrogación total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la subrogación total de derechos y obligaciones, objeto del presente.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.37, 5.38, 5.39 y Cuarto Transitorio de la Reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; publicadas en *Gaceta del Gobierno* en fecha 1º de septiembre del 2011, Artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado, al Acuerdo delegatorio de funciones publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 23 de mayo del 2008 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 2 de septiembre del 2009, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a "**Inmobiliaria Rancho de Fuentes**", representada por usted, la subrogación total de los derechos y obligaciones por lo que hace a la autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**RANCHO DE FUENTES**", según acuerdo publicado en *Gaceta del Gobierno* de fecha dos de abril del dos mil doce, sobre una superficie de 195,656.19 M² (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) dentro de un terreno con superficie total de 226,647.20 M², (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) para desarrollar 1,608 viviendas, **en favor de la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V.**, representada por el C. José Alfredo Vargas Gómez.
- SEGUNDO.** La empresa "**Proyectos Inmobiliarios de Culiacán**" S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos, realizar los pagos que se requieran tanto al Estado de México como al Municipio de Cuautitlán Izcalli, México y demás condiciones establecidas para su total ejecución del Conjunto Urbano objeto de la subrogación total que se autoriza.
- TERCERO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "**Proyectos Inmobiliarios de Culiacán**" S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cantidad de \$8,429.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por

concepto de derechos por la subrogación que se autoriza, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

- CUARTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa **"Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V.**, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- QUINTO.** La empresa **"Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V.**, para el desarrollo y modificación de cualquier tipo de los lotes que subroga del conjunto urbano, requerirá de la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, previa actualización de los dictámenes y factibilidades expedidas por las diversas instancias gubernamentales que forman parte de la autorización del conjunto urbano de referencia.
- SEXTO.** La empresa **"Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V.**, deberá de solicitar a la Dirección General de Operación Urbana, la autorización para el inicio de las obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes, así como la publicidad del conjunto urbano.
- SEPTIMO.** El Acuerdo de fecha 26 de marzo del 2012, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 02 de abril del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano denominado **"RANCHO DE FUENTES"**, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo de subrogación total de derechos y obligaciones que subrogan del Conjunto Urbano habitacional de tipo medio denominado **"RANCHO DE FUENTES"**, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa **"Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V.**, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La presente autorización se otorga a la empresa **"Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V.**, como un derecho personalísimo, para ceder o transferir los derechos deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones que correspondan.
- DECIMO.** La empresa **"Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V.**, deberá inscribir el presente Acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO PRIMERO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Cuautitlán Izcalli; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 661/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por el Licenciado JULIO SALINAS GONZALEZ, Apoderado Legal del señor MIGUEL PEREZ CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido, en la tercera manzana, del poblado de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y

colindancias son: al norte: en línea irregular de 339.00 metros y linda con Andrés Anaya, hoy con Felipa Alcántara Reyes, al sur: 223.00 metros y linda con barranca, al oriente: 56.00 metros y linda con Marcelino Gabino, hoy con Clara Pérez Martínez, y al poniente: en línea curva de 30.00 metros y linda con Eligio Soto, hoy con Francisco Gabino Reséndiz, con una superficie de (12,083.00 m2.), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52, fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.

Auto de fecha: treinta y uno de mayo de 2012.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.
631-A1.-6 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO URIBE MONTECILLO, en su carácter de albacea de la Sucesión de TRANQUILINO URIBE FUENTES, en el expediente 550/2012, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "El Fresno", de calidad temporal de segunda, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.40 metros y colinda con Narciso García; al sur: 43.00 metros y colinda con Delfino Uribe Fuentes; al oriente: 34.20 metros y colina con Feliciano Fuentes; al poniente: 26.60 metros y colinda con Gonzalo Martínez; con una superficie de: 1,220.08 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de abril de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovido por ALFREDO URIBE MONTECILLO, en su carácter de albacea de la sucesión de TRANQUILINO URIBE FUENTE; por lo que, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los veintinueve días del mes de mayo dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de abril de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

631-A1.-6 y 11 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

CESAR MENDOZA CABALLERO.

Se hace de su conocimiento que MARIA ANGELICA ROJAS MOLINERO, en el expediente número 1493/2011, relativo a la controversia sobre el estado civil de la persona y del derecho familiar, (divorcio necesario), le demanda las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: A. El divorcio y disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, B. La disolución de la sociedad conyugal, C. El pago de gastos y costas que genere el presente asunto.

HECHOS

1.- Con fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y uno, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijas quienes en la actualidad cuentan con la mayoría de edad años. 3.- Que su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Teoloyucan 44, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, domicilio que habita actualmente la actora con sus dos hijas, siendo un departamento rentado, propiedad del padre de la promovente. 4.- Que la noche del día 17 de julio del año 1996, saliendo del domicilio el demandado y desde esa fecha y no volviendo, olvidándose de sus hijas, y nunca les dio manutención, ni les llamó por teléfono para saber cómo estaban; sin tener conocimiento de su paradero, ni de su trabajo, teniendo

que trabajar la promovente para poderlas mantener, cuidándolas mi madre siempre hasta que cumplieron la mayoría de edad. 5.- Siendo ilógico mantener vigente un vínculo matrimonial que la vida real no existe, pues se ha roto desde hace más de catorce años, siendo que ya no se cumple con los fines del matrimonio, desconociendo el paradero del demandado desde la fecha en que salió del domicilio conyugal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

632-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de abril, catorce de febrero y dieciséis de enero todos del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ CARMEN y FELIPE DE JESUS PADILLA AGUILAR, expediente número 78/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las doce horas del día veintiocho de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en: el departamento en condominio número cinco, ubicado en la calle de Azahares número veinticinco lote número veinte de la manzana veintituno del conjunto denominado Jardines de la Cañada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$343,000.00 00/100 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 570 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica.

2221.-6 y 18 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GUZMAN JUAREZ.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 881/2009.
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó un proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a once de mayo del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere al promovente y como se pide para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso por así permitirle la agenda de audiencias que se lleva en este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de ocho de noviembre del año pasado y diligencia de veintiséis de abril del año en curso sin sujeción a tipo, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad para que tenga verificativo el mismo, por autorizada a la persona que se menciona para fines a que se hace referencia, para efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil doce...El C. Juez acuerda.- Por hechas las manifestaciones a que se refiere la compareciente y como se pide para que tenga lugar el remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte actora se señalan..., debiéndose preparar ésta como se encuentra ordenado en auto de fecha ocho de noviembre del año pasado sin sujeción a tipo en términos de lo dispuesto en el Artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar. Con lo que terminó el presente remate siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio firmando el C. Juez asistido del Secretario de Acuerdos quien da fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día primero de marzo de dos mil doce...El C. Juez acuerda.- Por hechas manifestaciones a que se refiere la compareciente y como se pide para que tenga lugar el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte actora se señalan..., debiéndose preparar esta como se encuentra ordenado en autos de fecha ocho de noviembre del año pasado con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos, por lo que se ordena sacar a remate dicho inmueble en la cantidad de \$237,760.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para los efectos legales a que haya lugar. Con lo que terminó el presente remate siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día de su inicio firmando el C. Juez asistido del Secretario de Acuerdos quien da fe.

México Distrito Federal, a ocho de noviembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien

inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número tres, lote número uno, de la manzana ciento sesenta, sector cincuenta, del conjunto urbano denominado "Los Héroes" en Tecámac, Estado de México, con una superficie de 62.11 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de..., precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Tecámac, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Asimismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2222.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SANDRA TORRES SOLIS, Exp. 16/2010, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de veintiocho de febrero de dos mil doce que en lo conducente expresan: ...a petición expresa para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veintiséis de abril de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado en autos el cual se encuentra ubicado en: Carretera Federal México-Cuautla, kilómetro 306, vivienda 53, condominio 1, lote 1, manzana XIX, conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Sol de México"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta ser el precio del avalúo.-Considerando que el inmueble en remate se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código invocado con los insertos necesario gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y el periódico "Imagen".-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, veintiséis de abril del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veinticuatro de abril del dos mil doce. Se tiene por hechas sus manifestaciones, visto lo solicitado, y en términos de lo proveído por auto de veintiocho de febrero y veintiocho de marzo ambos del año en curso, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las once horas del día veintiocho de junio del año dos mil doce, en consecuencia con los insertos necesarios gírese el exhorto y elabórense los edictos respectivos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Ismael Vega Pérez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

2223.-6 y 18 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 70/2010.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE SALVADOR GUADALUPE LOPEZ LOPEZ, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SALVADOR LOPEZ LOPEZ y OTRA expediente: 70/2010, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: departamento 201, del edificio "B", del condominio número 11, que forma parte del conjunto condominial de tipo de interés social denominado San Cristóbal, ubicado en calle Primera de Dieciséis de Septiembre en la Colonia Monera, de la Cabecera, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y elementos comunes que le corresponden.- Se señalan las once horas del día veintiocho de junio de dos mil doce.-Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "La Crónica de Hoy", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 20 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

2224.-6 y 18 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de VARGAS MIRANDA RUBEN, con número de expediente 573/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del año dos mil doce.-Dada nueva cuenta con los presentes autos y visto el estado de actuaciones, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado

en el departamento ciento cuatro, del edificio C del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 22 de la calle Riachuelo del Pedregal, construido sobre el predio que resultó de las fracciones 7 y 8 de la subdivisión de la fracción 2 en que se dividió una parte de la Ex Hacienda del Pedregal en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las once horas del día veintiocho de junio del año en curso debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico Opciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en periódico de mayor circulación de aquél lugar, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto.-Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico de mayor circulación, en los lugares de costumbre.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

2225.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ARTURO BRAVO HERNANDEZ.
EN SU CARACTER DE APODERADO DE
PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ.

En el expediente número 259/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve ARTURO BRAVO HERNANDEZ en su carácter de Apoderado de PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a PLASTICOS LUTINI, S.A. DE C.V., por medio de edictos, demandándole ARTURO BRAVO HERNANDEZ en su carácter de Apoderado de PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ las siguientes prestaciones: A).- Que la resolución judicial se declare la extinción de la hipoteca constituida a favor de BANCA CONFIA HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, respecto del lote número diez en que se subdividió la fracción de terreno denominado "LA PURISIMA", ubicado en el kilómetro tres y medio de la carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 407.70 metros cuadrados y que actualmente se identifica con el número 201 de la calle Ceboruco, en el Fraccionamiento Xinantécatl, Municipio de Metepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del gravamen real que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 506-8853, volumen 342, a fojas 51, folio real 2387. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día

siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, previniéndole para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en la Ciudad de Toluca, el 28 de mayo de 2012.-Secretario Judicial, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2219.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 123/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BETANZOS CORTES IRMA LILIANA en contra de ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ y JOSE LUIS GUERRERO HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión, que a operado en mi favor respecto del terreno denominado "La Loma", ubicado en términos de la Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como lote número 22, de la manzana única, del predio subdividido en condominio horizontal de igual forma conocido por su ubicación como acceso condominal, lote 22, manzana única, Colonia Zaragoza, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 194.35 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.00 metros colinda con acceso condominal; al sureste: 13.32 metros colinda con calle; al noreste: 16.20 metros colinda con lote 21; al sur: 13.70 metros colinda con lote 23, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 477, volumen 971, libro primero, sección primera, de fecha 2 de abril de 1993, a favor de ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ; B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- Se ordene la inscripción de la resolución correspondiente, al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas del presente juicio, para el caso de que los hoy demandados se opongan al presente juicio sin causa justificada o que conteste la demanda con temeridad y mala fe. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Autorizado por auto del 27 de febrero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del

Juzgado Undécimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2234.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO ARIAS VAZQUEZ.

Que en el expediente 363/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARISELA MARTINEZ URBIO en contra de EDUARDO ARIAS VAZQUEZ, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle de Capuchinas número 151, departamento 102, módulo "D", Fraccionamiento Lomas Verdes Quinta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que más adelante se precisan. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de ser poseedor me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción a mi favor en el inmueble materia del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a la parte demandada EDUARDO ARIAS VAZQUEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien su derecho represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

632-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ERNESTINA VEGA ROJAS y EDUARDO ROCHA SANCHEZ, con número de expediente 1062/11, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en el departamento marcado con el número 502, del edificio C, condominio denominado Huerto construido sobre el lote número 19, manzana 1, resultante de la subdivisión, de la fracción restante del predio ubicado en Ex-Hacienda del Pedregal, ubicado en Avenida General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de

México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil doce.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo. El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

633-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de abril del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS CHAVEZ ROJAS y ALICIA LOAIZA VEGA con número de expediente 1579/2009, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en lote "A", Tercera Sección, casa tipo "Beta" (equipada) marcada con el número cuarenta y terreno sobre el cual esta edificada marcado con el número cuarenta, del conjunto en condominio denominado Bosques Izcalli, ubicado en Avenida Hidalgo número 36, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil doce, convóquense postores y al efecto difunde edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", en los sitios públicos de costumbre, en la puerta del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, Distrito Federal, a 27 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.
633-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente número 339/00, relativo al Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARISOL CILLERO HUTT y FRANCISCO JAVIER SKINFIELD FERNANDEZ, el Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, once de mayo de dos mil doce.

A sus autos el escrito y anexo de cuenta, visto su contenido, y al estado procesal del sumario, con fundamento por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las trece horas del día veintisiete de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la

celebración de la cuarta almoneda de remate del bien inmueble identificado como calle Hacienda de Atlacomulco número dieciocho, Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda, por lo anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciado su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de la puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado. Citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen, lo que es las Instituciones Bancarias de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y BANCO INVERLAT, S.A. ACTUALMENTE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., Y SE DENOMINA SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. Y a efecto de que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, se señalan las trece horas del día veintisiete de junio de dos mil doce. Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal en el domicilio señalado en autos.

Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese EXHORTO al Juez Familiar competente del Distrito Federal a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplir el presente proveído, facultándose para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento, quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de la puerta de este Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

634-A1.-6 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUDELIA MARTINEZ PONCE DE ALANIS, se le hace saber que MARIA EUGENIA CEBADA SANTANA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapion tramitado bajo el expediente número 784/11 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapion o prescripcion adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 22 veintidós, manzana 76 setenta y seis, calle La Pajarera, número 200 doscientos, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.30 ciento cincuenta y uno punto treinta metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 21; al sur 17.00

metros con calle Amanecer Ranchero; al oriente: 8.90 metros con calle La Pajarera; al poniente: 8.90 metros con lote 23, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de enero del dos mil, MARIA EUGENIA CEBADA SANTANA, celebró contrato privado de compraventa con GUEDELIA MARTINEZ PONCE DE ALANIS, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.- Auto de fecha: Diez de enero del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

357-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA REJIA DE SANCHEZ, se le hace saber que MA. DEL SOCORRO TORRES VERGARA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 18/10 de éste Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del inmueble ubicado en el lote número 14, de la manzana 166, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como calle 6, número 100, lote 14, manzana 166, Colonia Estado de México, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados (215.00 mts.2), y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.50 metros con lote 13; al sur: en 21.50 metros con Cuarta Avenida; al oriente: en 20.00 metros con calle 6; al poniente: 20.00 metros con lote 16. Hechos: en fecha cinco de marzo de dos mil tres celebre contrato de compraventa con JOSE SAUCEDO RIVERA, respecto del inmueble materia de éste juicio, fecha desde la cual tengo la posesión de dicho inmueble. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.- Auto de fecha: veintinueve de septiembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

359-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1513/2009.

En el juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., en contra de JULIAN GARCIA URIOSTEGUI, expediente número 1513/2009, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto del Distrito Federal, ordena mediante auto de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en casa habitación de interés social y/o popular ubicada en la calle Juan Rulfo identificada con la letra "A", en el lote 21, de la manzana 1, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal ubicada en el conjunto urbano denominado "San Marcos", en el Municipio de Chalco, Estado de México, con un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del veintiocho de junio del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo a la finca hipotecada; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos a diez por ciento efectivo del valor de avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chalco, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a 7 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2226.-6 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 161/2012 relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA SANCHEZ GARFIAS, en contra de JUAN CARLOS AQUINO LOPEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente, por lo tanto emplácese al demandado JUAN CARLOS AQUINO LOPEZ por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad y Boletín Judicial, en el que se reclaman las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- Terminación de la sociedad conyugal, C).- Pago de gastos y costas. Persona demandada JUAN CARLOS AQUINO LOPEZ, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.- Ordenado por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce.- Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2227.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO VILLA GONZALEZ, expediente No. 1074/2009, el C. Juez, señaló las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en casa número 24, modero U siete punto tres, del remanente uno, fracción "B", de la unidad condominal O lote número 4, del condominio horizontal Monte Verde, Fraccionamiento Jardines del Alba, ubicado en términos de los Distritos H-01 y H-011, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel Morales Medina.-Rúbrica.

2220.-6 y 18 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

RAFAEL MONTIEL AREVALO, promueve Inmatriculación Judicial en el expediente 541/2012, respecto del inmueble de propiedad particular sin nombre específico, ubicado en las calles de 2 de Marzo sin número, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con propiedad que es o fue de la Fábrica de Tejidos El Lago, S.A.,

ahora Coy Construcciones S.A. de C.V., al sur: 13.50 metros con propiedad que es o fue de la familia Ramos, ahora Martha Leticia Sánchez Ramos, al oriente: 15.10 metros con propiedad que es o fue de la Fábrica de Tejidos El Lago S.A., ahora Coy Construcciones S.A. de C.V., y con propiedad que es o fue del señor Juan Blancas, ahora Ma. del Pilar Peña Blancas, al poniente: 15.10 metros con propiedad del señor Rafael Montiel Santamaría, ahora con Jesús Rafael Montiel Arévalo, con una superficie total aproximada de 203.85 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

2230.-6 y 11 junio.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1471/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HERRERA POZOS GEORGINA ESTELA en contra de JOSE LUIS RICO SANCHEZ, expediente 1471/08, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas del veintiocho de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado e identificado como "Vivienda 33-B, construida sobre la fracción A-II (dos romano), que resultó de la subdivisión del predio denominado El Galván que forma parte del conjunto habitacional denominado El Laurel, marcado con el número oficial 14, de la Avenida Carlos Hank González en la población de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México" y es valor del inmueble la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término y ante el Juez exhortado en los estrados del Juzgado y en los sitios de costumbre.-México, Distrito Federal a 3 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

636-A1.-6 y 18 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

MARCELINO CELSO FLORES MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Las Taponitas", ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.75 metros con carretera México-Teotihuacán, al sur: 12.75 metros con vía de ferrocarril, al oriente: 33.00 metros con David Elizalde (anteriormente) actualmente con Angel Fuentes Bautista y al

ponente: 34.50 metros con Gregorio Sánchez Valencia (anteriormente) actualmente con Efraín López Trejo, con una superficie de 403.31 metros cuadrados y que adquirí por medio de un contrato de compraventa en fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro de JESUS MARTINEZ RIOS, mismo que se encuentra bajo el número de expediente 530/2012 de este Juzgado.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

356-B1.-6 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE BLANCO TORRES, le demanda a la C. ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, en el expediente número 704/2009, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión la siguiente prestación: a). De ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, le demanda la prescripción adquisitiva por usucapición, del lote de terreno número 46, de la manzana 07, de la calle Poniente 28, número 463, de la Colonia Reforma Ampliación Perla, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros y linda con lote 47, al sur: en 15.15 metros y linda con lote 45, al oriente: en 08.85 metros y linda con lote 03, al poniente: en 09.00 metros y linda con calle Poniente 28, con una superficie total de 134.99 metros cuadrados. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve; celebró contrato privado de compraventa con la señora ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico Ocho Columnas, debiéndose fijar además en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 24 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

2218.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VALMEX SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES ARRENDADORA VALMEX, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, en contra de CONEXION MENSAJERIA EXPRESS, S.A. DE C.V., ALFONSO COALLA BARRANCA y MARIA DEL PILAR CAVIEDES ROOS, expediente número 710/2009, Secretaría "B", el Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó el proveído de autos y de audiencia de fechas primero de marzo, dieciocho de abril y once de mayo del dos mil doce, que en su parte conducente dicen: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiocho de junio del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, del bien embargado con una reducción del veinte por ciento de la tasación. ...". "... tomando en cuenta que el precio de avalúo base del remate esta fijada por la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/CIEN M.N., y obteniendo el veinte por ciento de dicha cantidad nos da la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/ CIEN M.N., que restados esta última a la de la base del remate nos queda la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/CIEN M.N., cantidad que será la base del remate con subsistencia de la postura legal ordenada en auto de fecha primero de marzo del dos mil doce. ...". "... consistente en la casa marcada con el número cuatro de la calle Islas de Barlovento y terreno que ocupa el lote once de la manzana once del Fraccionamiento Residencial Chilula, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. ...". "... Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas respectivamente y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate de los inmuebles antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal y además en el periódico El Universal, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación, que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordena la Legislación de dicha Entidad Federativa. ...".-Notifíquese.-México, D.F., a 11 de mayo del 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

635-A1.-6, 12 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: LORENA ALVARADO RICO.

En el expediente marcado con el número 841/11 JOF, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por SALVADOR HERNANDEZ MENDOZA, en contra de LORENA ALVARADO RICO, se ordena el emplazamiento a la demandada, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándose para ello en lo dispuesto por

la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Como la justifico en el contenido de anexo uno, en fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el C. Oficial Número Uno del Registro Civil de Joquicingo, México, contraí matrimonio Civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con la demandada LORENA ALVARADO RICO, exhibiendo al efecto copia certificada del acta de matrimonio, 2.- De nuestra unión matrimonial procreamos a tres hijos de nombres JOSE MANUEL, MAIRA JISELE y VIRIDIANA MARELY, de apellidos HERNANDEZ ALVARADO, del cual sólo puedo justificar debidamente con la copia certificada del acta de nacimiento del primero mencionado, por situaciones que más adelante explicaré, documento que me permito exhibir a la presente como anexo dos. 3.- En un principio del matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la Calzada del Calvario sin número, Segundo Barrio Joquicingo, México, lugar donde nació mi hijo JOSE MANUEL; posteriormente partimos a los Estados Unidos, sin recordar la dirección donde vivíamos, ahí nacieron mis hijas MARIA JISELE y VIRIDIANA MARELY, regresando a México en el domicilio ya citado anteriormente. 4.- Ya estando en México viviendo en el domicilio ubicado en la Calzada del Calvario sin número, Segundo Barrio, Joquicingo, México, en nuestra vida conyugal se citaron diversas dificultades en razón a que la demandada LORENA ALVARADO RICO, me fue infiel, reclamado su proceder y debido a ellos sin recordar la fecha exacta, pero fue en el mes de enero del año dos mil nueve, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal llevándose a mis hijas MARIA JISELE y VIRIDIANA MARELY, junto con todos los papeles de mis menores, aclarando a su Señoría que únicamente me dejó mi hijo JOSE MANUEL HERNANDEZ ALVARADO quien hasta en la actualidad vive conmigo en domicilio ya citado y desde esa fecha, es decir, desde el mes enero del año dos mil nueve, que abandonó el domicilio conyugal ignorando el paradero de la demandada, y de mis hijas, hemos vivido totalmente separados dejando de recibir mutuamente ayuda física o afectiva ya que dejamos de hacer la vida marital ... En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce se ordenó el emplazamiento de la señora LORENA ALVARADO RICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada de referencia, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

2217.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOKA A POSTORES A LA 2ª ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER:

Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 183/2002, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Voluntario, promovido por MARINA DE GUADALUPE

VILLASEÑOR MEJIA y JORGE COLIN JAIMES, dicto el siguiente auto:

Se convoca a postores para la segunda almoneda de remate de los bienes muebles que a continuación se describen siendo la cantidad total 109,665.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del día dieciocho de junio del dos mil doce, por lo que anúnciese su venta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

1.- Auto marca Peugeot, tipo 206 XS 1-61 MECO, modelo 2007, número de serie 8AD2CN6A-17G067514, número de motor 10BTU0027839, color negro, con placas de circulación MFA-93-38 del Estado de México, factura número A 3341, enciende el motor, interior en buenas condiciones, llantas en medianas condiciones de uso, con un valor de \$50,000.00. 2.- Recámara desarmada King Size en madera color café, consta de cabecera y piecera con dos cajones forrados de tela roja, con dos buros con dos cajones cada uno forrados en el interior con tacto piel color chocolate, un tocador con cuatro cajones color chocolate y una luna encontrándose cubiertas con plastipak ya que son nuevos, la lona del espejo tiene bisel en el marco, con valor \$10,000.00. 3.- Colchón King Size, marca Selther modelo Kriell ergonómico en buenas condiciones de uso, sucio por los costados de polvo, con un valor \$3,000.00. 4.- Equipo de sonido marca Onkyo, teatro en casa número de serie D3Z6020864A, modelo TX-SR501 Hecho en Malasia, color negro con seis bocinas marca Onkyo de diversos tamaños con los siguientes números de series 320745226, 53X0744587, 5320742653, 5320745225, 530744455 y 5410770085, con un valor \$3,500.00. 5.- Televisión marca Sony, Trinitrón número de serie 8001146 Hecho en México, modelo KB-34FV1515 color gris de aproximadamente veintinueve pulgadas, con un valor \$500.00. 6.- Dos camas individuales tubulares con cabecera de madera color café de triplay al centro y tubos metálicos a los costados de cada una, con un valor \$4,000.00. 7.- Dos colchones individuales marca Eternity Dormimundo Hechos en México, con un valor \$1,600.00. 8.- Sillón de madera color maple individual con recubrimiento de tela color beige, con un valor \$350.00. 9.- Tres mesas de centro de madera color chocolate una grande de aproximadamente 1.20 x 1.20 metros y dos chicas de aproximadamente 60 x 60 cm las tres con cubierta de vidrio templado, con un valor de \$2,000.00. 10.- Comedor triangular de mármol, color chocolate con seis sillas también color chocolate y recubrimiento del asiento color blanco estilo modernista, con valor de \$8,000.00. 11.- Sala modernista compuesta de tres piezas forro de tela nabut color rojo quemado con cuatro cojines del mismo material, con valor de \$5,000.00. 12.- Teatro en casa modular marca LG modelo DT-587M, con seis bocinas de la misma marca de aproximadamente 20 cm por 10 cm. Color metálico número de serie 309D100658 y una bocina de aproximadamente 30 cm. x 20 cm. número de serie 309DK00918, color metálico, con un valor de \$3,000.00. 13.- Un refrigerador marca Admiral color blanco de aproximadamente 1.30 mt de altura x 60 cm. de ancho con número de modelo LRP072XSQ, número de serie VR11001785, con un valor de \$1,200.00. 14.- Un horno de microondas color blanco marca LG modelo MS-1742AP número de serie 5037ADR00090, con un valor de \$500.00. 15.- DVD marca Onkyo color negro número de serie 53X0556480 modelo DV-SP301, con un valor de \$600.00. 16.- Una bicicleta Benotto de veintidós velocidades modelo 215P color rojo tecnología italiana en regulares condiciones las dos llantas en buen estado, así como los pedales y cadena, con un valor de \$1,000.00. 17.- Una bicicleta marca Mercurio de veintidós velocidades color azul metálico y combinaciones en negro y plata con las dos llantas en regulares condiciones, así como los pedales y la cadena, con un valor de \$1,000.00. 18.- Un estufón de fierro forjado color negro en dos temperaturas automático con termostato de aproximadamente 75 cm de ancho por 80 cm de altura y 60 cm de fondo, con un valor de \$2,500.00. 19.- Un reloj marca Baume y Mercher con número de serie 3596386 automático 100 m Stainless Steel, extensible de piel color negro, con un valor de \$2,000.00. 20.- Un reloj marca A. Lange & A.

Sohne Glashütte7 S.A. Made in Germany, 129005N de pulso extensible de piel color negro de forma circular metálico con fondo azul con manecillas plateadas y dorado, con un valor de \$2,000.00. 21.- Un anillo de oro al parecer de 14 kilates con incrustación al parecer de un brillante de forma cuadrangular con detalles de cuadrilado en los bordes laterales, con un valor de \$6,000.00. 22.- Una cadena de oro Cortier de 14 kilates, con valor de \$10,500.00. 23. Un dije de oro de 14 kilates con forma del frente de un automóvil con incrustaciones de cuatro piedras al parecer circonias, con un valor de \$3,000.00. 24.- Un dije de oro de la forma de un elefante no se aprecia el kilataje ambos dijes de aproximadamente 2 cm. cada uno, con un valor de \$600.00.- Notifíquese.-C. Juez firma ilegible, C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación por una vez sin que nunca medien siete días entre la publicación y la almoneda en GACETA DEL GOBIERNO. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: 18 de mayo de 2012.-El Secretario, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2228.-6 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 146/2012, EL C. ERASTO GARCIA TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: un terreno identificado con el lote No. 4 de la manzana 1, la calle de Las Flores, Colonia San Juan Zapotla, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con lote 3, al sur: 16.00 mts. y colinda con lote 5, al oriente: 7.50 mts. y colinda con calle Las Flores, al poniente: 7.50 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 147/2012, EL C. FELIPE GARCIA TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 5, de la calle Las Flores, Mz. 1, lote 5, Colonia San Juan Zapotla, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y linda con lote 4, al sur: 16.00 mts. y linda con lote 6, al oriente: 7.50 mts. y linda con calle de Las Flores, al poniente: 7.50 mts. y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 148/2012, LA C. SILVIA ANDRADE REDUCINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bambú, manzana 1, lote 7, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.24 mts. y colinda con lote 6, al sur: 11.43 mts. y colinda con propiedad particular, al oriente: 9.30 mts. y colinda con calle Bambú, al poniente: 10.35 mts. y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 111.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 149/2012, LA C. ROCIO DE JESUS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Magnolia, lote 2, manzana s/n, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.66 mts. y colinda con lote 3, al sur: 13.66 mts. y colinda con lote 1, al oriente: 08.80 mts. y colinda con calle Magnolia, al poniente: 08.80 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 150/2012, EL C. DAVID CERON OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Flor de Trébol, terreno número 7, de la manzana número 1 del predio denominado "Zapotla", en la Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.60 m linda con lote No. 8, al sur: 11.63 m linda con lote No. 6, al oriente: 10.50 m linda con propiedad privada, al poniente: 10.50 m linda con calle Flor de Trébol. Superficie aproximada de: 121.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 151/2012, LA C. REYNA MONTELLANO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Flor de Azar, lote 2, manzana 1, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.80 mts. y colinda con lote 3, al sur: 12.85 mts. y colinda con lote 1, al oriente: 9.50 mts. y colinda con calle Flor de Azar, al poniente: 9.50 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 152/2012, LA C. MARIA TOLENTINO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Violeta, manzana 1, lote 5, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.50 mts. colinda con lote 6, al sur: 16.50 mts. colinda con lote 4, al oriente: 08.00 mts. colinda con calle Violeta, al poniente: 08.00 mts. colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 153/2012, LA C. JOSEFINA ROSA MARCELO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tulum, esquina con calle Akumal, lote 13, manzana 2, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.70 mts. y colinda con calle Akumal, al sur: 14.72 mts. y colinda con lote 12, al oriente: 08.75 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 08.75 mts. y colinda con calle Tulum. Superficie aproximada de: 128.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 154/2012, LA C. LUCIA VAZQUEZ DAMIAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Akumal, Mza. 2, lote 2, Colonia San Juan Zapotla, denominado "La Palma", en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.80 mts. y colinda con lote 1, al sur: 15.80 mts. y colinda con predio conocido, al oriente: 08.10 mts. y colinda con lote 3, al poniente: 08.00 mts. y colinda con calle Akumal. Superficie aproximada de: 127.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 155/2012, LA C. ALEJANDRA RUIZ JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Zapotla II", ubicado en calle Acacias, lote 7, manzana 3, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.15 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 10.65 mts. y colinda con lote 6, al oriente: 22.60 mts. y colinda con calle Acacias, al poniente: 19.20 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 217.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 67533/112/2012, EL C. SAMUEL TORRES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huiscolotitla", ubicado en calle Tamaulipas, lote 7, manzana 7, Villa San Agustín Atlapulco de este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Tamaulipas, al sur: 10.00 m y colinda con Alfonso Suárez, actualmente Concepción Castillo Morales, al oriente: 14.00 m y colinda con Víctor Toledo Navarro, al poniente: 14.00 m y colinda con Alberto Arista Montiel actualmente Guadalupe Márquez Islas. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67534/113/2012, LA C. MARGARITA VILLASEÑOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Pellicer esquina calle Tochiuitzin, terreno número 8 de la manzana número 13 de la Colonia Filiberto Gómez, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Vázquez López Roberto, al sur: 15.00 m con calle Tochiuitzin, al oriente: 08.00 m con calle Carlos Pellicer, al poniente: 08.00 m con Chaparro Villalobos Martha Yolanda. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67535/114/2012, LA C. ADRIANA DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n, en Santa María Nativitas, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.50 m y colinda con calle 5 de Febrero, al sur: 9.50 m y colinda con Catalina Sánchez actualmente Rafaela Mendoza Medina, al oriente: 20.00 m y colinda con Antonio Gómez, actualmente Gloria Cabos Quezada, al poniente: 20.00 m y colinda con Mercedes Sánchez, actualmente José Mercedes Noyola Sánchez. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67536/115/2012, EL C. RICARDO MUÑOZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Acalotes", ubicado en el Barrio Xochitenco en lote número nueve, de la manzana seis en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: en veinte metros, con lote siete, al sur: en veinte metros con lote once, al oriente: en siete metros con lote diez, al poniente: en siete metros con calle Manto. Superficie aproximada de: ciento cuarenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67537/116/2012, EL C. PLACIDO VELAZQUEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote de terreno identificado con el No. 12, de la manzana 2, del predio denominado Rancho Ganadero, ubicado en San Agustín Atlapulco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote 11, al sur: 10.00 m y linda con lote 13, al oriente: 12.00 m y linda con calle, al poniente: 12.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67538/117/2012, LA C. MARIA MICAELA GARCIA RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 60, manzana 1, en la 4ª cerrada Rubén Darío, Bo. San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.80 m con calle

cerrada, al sur: 10.94 m con propiedad privada, al oriente: 13.17 m con propiedad privada, al poniente: 13.55 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 142.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 145/2012, LA C. MARIA ESTELA TEPEXICUAPAN MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores, lote 2, manzana 4, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.14 m y colinda con lote 1, al sur: 15.05 m y colinda con lote 3, al oriente: 07.99 m y colinda con cerrada Dalia, al poniente: 07.95 m colinda con calle de Las Flores. Superficie aproximada de: 120.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 168098/22/2012, C. MARIA EUGENIA DURAN SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Enzoni", ubicado en: la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.85 m con María Elena González Dorantes, al sur: en 11.35 m con carretera Naucalpan Ixtlahuaca, al oriente: en 10.60. 4.10 m con Marcelo González González y 16.00 m con Angel Esquivel Tovar, al poniente: en 25.55 m con Eugenio Longinos Vargas. Superficie: 324.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 135875/195/2011, C. FELIPA OLMOS CIRIACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado: predio denominado "La Joya", en la Colonia Himno Nacional, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con Pedro López Lugo, al sur: en 25.50 m con Darío Chavarría, al oriente: en 10.00 m con Adolfo González, al poniente: en 10.00 m con calle 12 de Diciembre. Superficie: 247.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 182635/67/2012, C. BLANCA VARGAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Barrio San José", ubicado (actualmente calle Chapultepec s/n Barrio de San José poblado de Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 27.52 m con la señora María Teresa Vargas Rodríguez y la señora Juana Vargas Rodríguez, al sur: en 15.70 m con el señor Ignacio Nicolás, al poniente: en 16.29 m con el señor Francisco de la Luz, al oriente: en 19.72 m con la calle Niño Perdido actualmente con calle Chapultepec. Superficie: 291.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 183344/72/2012, C. ISRAEL ESCOBAR REYES y MARISOL MORALES PINEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote ocho B, calle Miramontes, de la Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.95 m con Sr. Martín Mendoza, al sur: en 6.90 m con calle Miramontes, al oriente: en 10.80 m con Sr. Salvador Escobar Reyes, al poniente: en 12.40 m con Sr. Salvador Escobar Torres. Superficie: 85.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 153214/238/2011, C. TERESA ALFONSO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle de Justo Sierra número 38, Colonia Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Luisa Aguiar, al sur: en 20.00 m con paso vecinal, al oriente: en 8.50 m con Pedro Reyes, al poniente: en 9.50 m con la calle Justo Sierra. Superficie: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2012.-Registrador del

Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182639/65/2012, C. CAROLINA BEDOLLA ZAVALA y EUFROCINA BEDOLLA ZAVALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Olivo", pueblo de Calacoaya, ubicado en: calle Vicente Guerrero No.19, Colonia Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en 17.00 m con Enrique Valencia Rivera, sur: en 17.00 m con Manuel Valencia, oriente: en 6.50 m con calle Guerrero, poniente: en 6.50 m con José Linares. Superficie: 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182637/69/2012, C. MARIA ELENA LECUONA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Casa Blanca", ubicado en: calle San Francisco de Asís, (actualmente calle San Francisco de Asís No. 18), Colonia Ermita, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.55 m con Guadalupe Lecuona, al sur: en 16.47 m con Ernesto Lecuona Flores, al oriente: en 8.56 m con calle San Francisco de Asís, al poniente: en 15.73 m con Rebeca Ramírez Salazar. Superficie: 205.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182638/70/2012, C. DELFINO SALAZAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Leopoldo Sosa No. 19, Calacoaya (actualmente calle Leopoldo Sosa No. 23, Colonia Morelos, Municipio de Atizapán y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en 29.50 m con Antonio Osnaya y Leonor Monroy, sur: en 28.00 m con Juan Martínez Guzmán, oriente: en 9.50 m con calle Leopoldo Sosa, poniente: en 9.50 m con Rosa Romero. Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182636/68/2012, C. JOSE RAYMUNDO ARREGUIN SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nostalgia", ubicado en:

callejón Felipe Angeles, de la Colonia San Lucas Patoni, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México mide y linda: al norte: en 10.00 m con callejón Felipe Angeles, al sur: en 10.00 m con Guadalupe Bravo Ledesma, al oriente: en 20.40 m con Benigno Fragozo Aguilar, al poniente: en 20.40 m con Candelario Martínez Castañeda. Superficie: 204.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de mayo del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 151084/231/2011, C. JUAN CARLOS OCEGUEDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado: predio denominado "Los Caracoles", lote 68, Av. Río de Los Remedios, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.60 m con Modesto Romo Tenorio, al sur: en 12.60 m con Avenida Río de Los Remedios, al oriente: en 18.65 m con Modesto Romo Tenorio, al poniente: en 18.65 m con Rita Flores Salazar. Superficie: 234.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182634/66/2012, C. ENCARNACION CRUZ ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "El Zapote" Av. Acatitlán número diez, pueblo de Santa Cecilia, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.50 m con Avenida Acatitlán, al sur: en 11.50 m con propiedad de Adelina Nolasco Yopez, al oriente: en 22.00 m con propiedad de Adelina Nolasco Yopez, al poniente: en 22.00 m con propiedad de Venancio Ugalde. Superficie: 253.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 7708/23/2011, C. ANASTACIO ANDRADE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador Los Pinos, lote número 8-A, manzana 11, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, Zona Norte, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.50 m con cerco de alambre de otra propiedad, al sur:

en 10.50 m con Andador de Los Pinos, al oriente: en 10.00 m con alambrado de otra propiedad, al poniente: en 12.30 m con propiedad del Sr. Pompeyo Terán Pérez. Superficie: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 27 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 94612/50/2011, C. JUANA PALESTINO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "El Teto", poblado de La Magdalena Chichicasta, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.80 m con Juan Alberto Ramos Ortiz, al sur: en 9.12 m con calle o camino vecinal, al oriente: en 12.00 m con Juan Alberto Ramos Ortiz, al poniente: en 12.00 m con Juan Alberto Ramos Ortiz. Superficie: 119.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 27 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 112626/07/2012, C. JUAN SANTIAGO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado: terreno 5, de la manzana 1, calle Diamante de Amp. San Mateo Nopala, Zona Norte, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Sr. Jorge Cadenas, al sur: en 20.00 m con la calle Diamante, al oriente: en 7.60 m con el Sr. Jesús Guzmán Oseguera, al poniente: en 11.25 m con la Sra. Oliva Zavala Guzmán. Superficie: 188.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 20 de marzo del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan, Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 100026/59/2011, C. TOMAS MARTINEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ñuni", ubicado en: el pueblo de La Magdalena Chichicasta, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Leonor Esther Martínez Huerta, al sur: en 12.10 m con calle, al oriente: en 2 líneas de 32.50 y 18.00 m con Esteban Martínez Huerta y Ascensión Martínez Barbarito, al poniente: en dos líneas de 24.00 y 19.50 m con Ascensión Martínez Barbarito. Superficie: 660.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 27 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 112649/02/2012, C. NORMA ROMERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado: en el paraje "El Calvario" sin número, poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.90 m con Manuel Barranco Longinos, al sur: en 18.85 m con carretera Huixquilucan-Magdalena-Naucaupan, al oriente: en 9.75 m calle sin nombre, al poniente: en 17.45 m con Lucio Reyes Santiago. Superficie: 248.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucaupan, México, a 20 de marzo del 2012.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucaupan-Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 79-72/2012, EL C. FERNANDO ANTONIO GARFIAS ROSILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, El Tesoro, Celayita, Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.00 m y colinda con Domingo Barrios Monroy, al sur: 47.00 m y colinda con Luisa Sánchez Ledesma, al oriente: 18.00 m y colinda con Facundo Sánchez Benítez, al poniente: 18.00 m y colinda con Genaro Barrios Sánchez. Superficie aproximada de 846.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2232.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 179009/1434/2012, LA C. SILVIA VERONICA ORTIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, en la carretera San Miguel Almoloyán, sin número, C.P. 50900, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 2 líneas 9.91 m colindando con el señor Pedro Gómez Mota y 18 m colindando con el señor Trinidad Gómez Mota, al sur: 28.05 m colinda con carretera Almoloya de Juárez, San Miguel Almoloyán, al oriente: 40.29 m colinda con Sr. Trinidad Gómez Mota, al poniente: en 2 líneas 7.95 m y 37.18 m colindando con el señor Pedro Gómez Mota. Tiene una superficie de un mil ciento cinco punto ochenta y nueve (1,105.89) metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2233.-6, 11 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,968 volumen 1638 del protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO SEPULVEDA CARRILLO**, quien también usaba y era conocida con los nombres de **SOCORRO SEPULVEDA CARRILLO** y **SOCORRO SEPULVEDA DE LOPEZ**, por los presuntos herederos señores **LUCIA SILVIA LOPEZ SEPULVEDA** y **JORGE VENANCIO LOPEZ SEPULVEDA**.

Toluca, Méx., 29 de mayo de 2012.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2210.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,963 volumen 1633 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, se **RADICO** en ésta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANGEL LAGUNAS MACEDO** por parte de su heredera la señora **MARIA GUADALUPE SANCHEZ FLORES**.

Mayo 22 de 2012.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2211.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,957 volumen 1637 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, se **RADICO** en ésta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SALVADOR TENORIO GARCIA** por parte de su heredera la señora **MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SALGADO**.

Mayo 30 de 2012.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2212.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,967 volumen 1637 del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **DIEGO LOPEZ MEDINA**, por sus herederos reconocidos señores **LUCIA SILVIA LOPEZ SEPULVEDA** y **JORGE VENANCIO LOPEZ SEPULVEDA**, en su calidad de herederos instituidos y además la primera en su carácter de Albacea.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Toluca, Méx., 29 de mayo de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2213.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,965 volumen 1635 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, se **RADICO** en ésta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MOISES CAMPOS CARBAJAL** por parte de su heredera la señora **SOFIA MUNGUIA CAMACHO**.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Mayo 30 de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2214.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número seis mil setecientos noventa y nueve, de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MERCEDES CUREÑO HUERTA**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **MA. INES, JUAN, GREGORIA MICAELA, LUIS, JUANA y GERONIMO**, todos de apellidos **DORANTES CUREÑO**, como descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cujus e hicieron constar

el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de mayo de 2012.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

2229.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,226 de mayo 15 de 2012, se radicó en la Notaría Pública número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado **JOSE ANTONIO GARCIA SERRANO**, a petición de sus presuntos herederos **MARTHA TOMASA CASTRO LOPEZ, JOSE EDGARDO, JOSE ANTONIO y JOSE EDUARDO**, todos de apellidos **GARCIA CASTRO**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de éste tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente **EXTRACTO** de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

2231.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Titular ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número nueve mil trescientos sesenta y uno, de fecha diez de abril de dos mil doce, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de Don **DANIEL GOMEZ GUZMAN**, también conocido como **DANIEL GOMEZ**, que otorgaron **MARIA INES CAMPOS MEJIA, DANIEL GOMEZ CAMPOS, JESUS GOMEZ CAMPOS, GERMAN GOMEZ CAMPOS, MARIA DE LA LUZ GOMEZ CAMPOS, CELIA GOMEZ CAMPOS y BEATRIZ GOMEZ CAMPOS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**.-RUBRICA.

358-B1.-6 y 15 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2012. Año del Bicentenario De El Ilustrador Nacional

Metepec, México, a 1 de junio de 2012
 Oficio No. 212001000/0184/2012
 Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
 Expediente No. CI/SMA/AU/02/2012

**C. RAMIRO ALQUISIRA FUENTES
 P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del dos mil ocho; 15 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades en cita, solicito su personal comparecencia en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicadas en conjunto SEDAGRO s/n Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día veintisiete de junio del presente año, a las 10:00 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir con máxima diligencia sus funciones como Jefe del Departamento de Supervisión a Fuentes Móviles y Fijas de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente, causando deficiencia en el servicio, incumpliendo disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público; como se desprende de los resultados de la auditoría administrativa número 023-0017-2011, practicada por personal adscrito a esta Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, precisamente al rubro de "Auditoría a la comprobación de certificados de verificación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, realizada por los verificentros autorizados en el territorio estatal durante el primer semestre de 2011", en la que se estableció una observación con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria, en el tenor siguiente:

"El Exjefe del Departamento de Supervisión a Fuentes Móviles y Fijas de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente, no custodió ni cuidó un total de 801 certificados de verificación vehicular que presentan los verificentros como resultado de las verificaciones realizadas con su documentación soporte, toda vez que no hay evidencia de que dichos certificados fueran remitidos a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, ni devolución al almacén por el Exjefe del Departamento de Supervisión a Fuentes Móviles y Fijas cuando le fueron entregados por el responsable de la revisión de papelería para su dictaminación correspondiente..."; tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente, como lo son: Reportes semanales de revisión de papelería y dictámenes técnicos correspondientes al primer semestre de 2011; Oficio número SMA/DGPCCA/212111000/OF.851/2011 de fecha dieciséis de noviembre de 2011; Cédula de análisis a la información proporcionada por el ente auditado; por lo que al no existir certeza de que los certificados de verificación, que fueron utilizados por los verificentros y que le fueron enviados para su custodia y cuidado, los haya enviado al Almacén para su resguardo o de lo contrario a la PROPAEM, porque estos hayan presentado alguna irregularidad; por lo que se le considera presunto infractor de las fracciones I, V, XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que establecen: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en la presentación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrán las siguientes obligaciones de carácter general: I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; V.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquellas; XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público".

Razón por la que se reitera, al incurrir en las conductas que fueron advertidas en la auditoría que nos ocupa (mismas que ya se indicaron en el cuerpo del presente oficio y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones), se presume que dejó de observar disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que tenía encomendado como Jefe del Departamento de Supervisión a Fuentes Móviles y Fijas de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente, causando deficiencia, lo que invariablemente se traduce en una falta de diligencia en su actuar con el cargo encomendado.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, pudiendo esta Contraloría Interna interrogarle sobre los hechos y circunstancias motivo del presente y que sean conducentes para el conocimiento de los mismos, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la citada Ley de Responsabilidades, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el área de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

**ATENTAMENTE
 LA CONTRALORA INTERNA**

**C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNÁNDEZ
 (RUBRICA).**



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. RAMÓN BENÍTEZ BENÍTEZ**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATEPEC****DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del citatorio a garantía de audiencia del **C. Ramón Benítez Benítez, Presidente Municipal de Amatepec, México, administración 2006-2009**, contenida en el oficio número **OSFEM/UAJ/SJC/DR/612/2012**, de fecha dos de mayo de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, correspondiente al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-AO/25/12**, al tenor siguiente:

"Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracción XXXV, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7, 8 fracciones XXI y XXII, 13 fracciones II y VII, 54 fracción IV, 55, 56, 61 y 62 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 7 fracción XII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; 1 fracción III, 3 fracción I, 59, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 124, 126 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, estos últimos aplicados supletoriamente a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se le cita para el día **20 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS**, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México ubicadas en Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, en relación a las supuestas irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal de Amatepec, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la **Auditoría de Obra practicada al Ayuntamiento de Amatepec, México, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007**, al omitir rendir el informe acerca de la solventación de los pliegos preventivos formulados y remitidos por el Órgano Superior de Fiscalización, que no fueron solventados dentro del plazo correspondiente o bien, la documentación y argumentos presentados no fueron suficientes o procedentes para justificarlos conforme a la valoración que realizó el Órgano Superior de Fiscalización, así y como lo señala el artículo **55 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México**, contraviniendo además lo establecido en los artículos **31 fracción XVIII, 48 fracciones X y XVI, 51 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, ya que dentro de la esfera de su competencia supuestamente omitió vigilar la correcta inversión de los fondos públicos, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; y administrar la hacienda de los recursos del Municipio de Amatepec, aplicando correctamente el presupuesto de egresos del municipio; toda vez que de las obras que formaron parte del universo de revisión de la auditoría de obra practicada en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorio, por los conceptos que se enlistan a continuación: **POR NO JUSTIFICAR EL DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL GASTO EJERCIDO**, por lo que corresponde a las obras "Mantenimiento del Relleño Sanitario, Palmar Chico", "Mejoramiento a la vivienda, todo el municipio" y "Construcción de obras de drenaje en la comunidad de Cerro del Coyol", ejercidas con recursos FISM 2006, en las que se observó la falta de expedientes técnicos y contables. **POR NO ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES**", por lo que corresponde a la obra denominada "Aplicación de drenaje, red de agua potable y concreto estampado en Cerro del Campo"; ejercida con recursos FISM 2007, al detectar el grupo auditor un sobre costo en la integración del precio unitario. **POR NO JUSTIFICAR EL DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL GASTO EJERCIDO**, ejercida con recursos FAFM 2006, respecto a la obra "Rehabilitación de Caminos Rurales, todo el municipio"; en la que se observó la falta del expediente técnico y contable en el cual se reflejara el proyecto ejecutivo y el gasto realizado. **POR CONCEPTOS Y/O INSUMOS PAGADOS NO EJECUTADOS O IDENTIFICADOS EN EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LA OBRA**", ejercido con recursos FISM 2007, en las obras "Pavimento de Concreto Hidráulico y drenaje sanitario en la colonia del norte, Palmar Chico" y "Construcción de Obras de Drenaje, los Sabinos"; en las que al cuantificar el volumen de obra derivado de los levantamientos físicos, se detectaron conceptos de obra faltantes, por lo que omitió administrar con eficacia, eficiencia y

honradez los recursos del Municipio. **POR NO HABER AMORTIZADO EL ANTICIPO AL 100% AL TÉRMINO DE LA OBRA**", al detectarse en la obra "**Pavimento de Concreto Hidráulico estampado en acceso principal**", ejercida con recursos **FISM 2007**, que no se amortizó en su totalidad el anticipo al no presentar la estimación finiquito para amortizar el anticipo al 100%; por lo que omitió administrar con eficacia, eficiencia y honradez los recursos del Municipio. **POR NO ASEGURAR LA CALIDAD DE LA OBRA AL EXISTIR DIFERENCIAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN**", en la obra "**Pavimento Asfáltico a dos riegos de sello, las joyas**", ejercidas con recursos **FISM 2007** al detectarse la falta de control de calidad de los trabajos realizados, por el deslave y derrumbe de bados en el concepto de mampostería por lo que se redujo el ancho del camino, por lo que omitió administrar con eficacia, eficiencia y honradez los recursos del Municipio. **POR NO JUSTIFICAR EL DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL GASTO EJERCIDO**" por lo que corresponde a las obras denominadas "**Rehabilitación de caminos rurales, todo el municipio**", "**Mejoramiento a la vivienda, todo el municipio**", "**Apertura de camino rural guijas blancas**", "**Mantenimiento del Relleno Sanitario, Palmar Chico**", "**Mantenimiento de Relleno Sanitario, Cabecera Municipal**" y "**Mantenimiento de Relleno Sanitario, Palmar Chico**"; ejercidas con recursos **FISM 2007**, en la que se observo la falta de expedientes técnicos y contables en los cuales se reflejara el proyecto ejecutivo y el gasto realizado. **POR CONCEPTOS Y/O INSUMOS PAGADOS NO EJECUTADOS O IDENTIFICADOS EN EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LA OBRA**", ejercidos con recursos **PAGIM 2007**, ya que al cuantificar los generadores derivados de los levantamientos físicos, se detectaron volúmenes de obra faltante, por lo que corresponde a las obras "**Rehabilitación de Palacio Municipal y Plaza Cívica**", "**Pavimento Asfáltico a dos riegos de sello, Hacienda los Dolores**" y "**Construcción de Clínica Rural Ayuquila**"; por lo que omitió administrar con eficacia, eficiencia y honradez los recursos del Municipio. **POR NO ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES**" en la obra "**Pavimento Asfáltico a Dos Riegos de Sello, Hacienda los Dolores**", ejercida con recursos **PAGIM 2007**, que se colocaron en la base hidráulica 30 cm, de espesor con tepetate, mismo que no es factible de compactar ya que el rodillo solo puede realizar la compactación en espesores de 20 cm; por lo que omitió administrar con eficacia, eficiencia y honradez los recursos del Municipio. **POR NO JUSTIFICAR EL DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL GASTO EJERCIDO**" en las obras "**Pavimento Asfáltico a dos riegos de Sello, cincuenta arrobas**" y "**Pavimento Asfáltico a dos riegos de sello, Hacienda los Dolores**", ejercidas con recursos **PAGIM 2007**, en la que se observo la falta de los expedientes técnicos y contables en el cual se reflejara el proyecto ejecutivo y el gasto realizado. **INCONSISTENCIAS TÉCNICO FINANCIERAS POR NO COMPROBAR LA APLICACIÓN Y GASTO DEL RECURSO, ASÍ COMO NO CONTAR CON LA DOCUMENTAL TÉCNICO-CONTABLE CORRESPONDIENTE** Pago mediante transferencia electrónica (SPEI), por el concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo a Arrendadora MIFEL, S.A. de C.V., reflejados en la póliza de diario 12 del 30 de junio de 2007, póliza de diario 17 de julio de 2007, póliza de diario 04 de noviembre de 2007, póliza de diario 03 y póliza de diario 18 ambas del mes de diciembre de 2007, por \$361,739.00 Pago de pasivos mediante transferencia electrónica (SPEI), por el concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo a Arrendadora MIFEL, S.A. de C.V., póliza de diario 08 de agosto de 2007 y póliza de diario 09 de septiembre de 2007, por \$330,993.79 Traspasos entre cuentas, ya que existen transferencias de la cuenta No. 154719034 FORTAMUM 2007, a la cuenta de participaciones federales y estatales no. 1523603 (gasto corriente), póliza de egresos número 163, 164 y 165 todas del mes de abril de 2007, por \$1'513,342.51. **TRASPASOS INDEBIDOS** Se registra del traspaso por la cantidad de \$100,000.00, de la cuenta 154719239 FISM 2007, a la cuenta 1547190234 FORTAMUN 2007, mediante la póliza de diario 03 del mes de noviembre de 2007, sin existir el reintegro correspondiente. Derivado de lo anterior, con su actuar causó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal de Amatepec, México, por un monto de \$11'384,995.55 (once millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N.) como a continuación se detalla:

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, el expediente y la documentación soporte, relacionada con el expediente arriba indicado.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce.

ATENTAMENTE

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
(RUBRICA).**



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA

C. RAMÓN BENITEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATEPEC, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del Informe de Resultados dirigido al **C. Ramón Benítez Benítez, Presidente Municipal de Amatepec, México, administración 2006-2009**, contenido en el oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/341-1/2012**, de fecha treinta de marzo de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M. I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

"Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, cuarto párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, penúltimo y último párrafos y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 fracciones XXXII, XXXIV, XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción II, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX, XX y XXXII, 10, 13, primer párrafo, fracción es I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones IV, VI, VII y IX y X, 53 y 54 la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 3, numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones le comunica lo siguiente:

Una vez analizada y valorada la documentación exhibida mediante escrito de fecha 09 de julio de 2009, recibido en la Oficialía de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el día 10 de julio de 2009; se concluye que no solventó en su totalidad las observaciones, por lo que a continuación se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS	\$11,725,469.82
OBRA PÚBLICA	\$9,078,920.25
INCONSISTENCIAS TÉCNICO-FINANCIERAS	\$2,646,549.57

PROGRAMA FISM 2006 \$1'674,990.19

1.-POR NO JUSTIFICAR EL DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL GASTO EJERCIDO	
Subtotal	\$1'629,893.57
2.-POR NO ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.	
Subtotal	\$45,096.62

PROGRAMA FAFM 2006 \$44,275.00

1.-POR NO JUSTIFICAR EL DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL GASTO EJERCIDO	
Subtotal	\$44,275.00

PROGRAMA FISM 2007 \$6'964,274.41

1.-POR CONCEPTOS Y/O INSUMOS PAGADOS NO EJECUTADOS O IDENTIFICADOS EN EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LA OBRA	
Obra 13	
Pavimento de Concreto Hidráulico y Drenaje Sanitario en la Colonia Norte Palmar Chico	
Subtotal	\$5,602.37
Obra 19	
Construcción de Obras de Drenaje, Los Sabinos.	
Subtotal	\$207,743.30
Total	\$213,345.67
2.-POR NO HABER AMORTIZADO EL ANTICIPO AL 100% AL TÉRMINO DE LA OBRA	
Subtotal	\$19,482.85
3.-POR NO ASEGURAR LA CALIDAD DE LA OBRA AL EXISTIR DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	
Subtotal	\$214,195.64
4.-POR NO JUSTIFICAR EL DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL GASTO EJERCIDO	
Subtotal	\$6'517,250.25

PROGRAMA PAGIM 2007 \$395,380.65

1.-POR CONCEPTOS Y/O INSUMOS PAGADOS NO EJECUTADOS O IDENTIFICADOS EN EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LA OBRA	
--	--

Obra 22	
Rehabilitación de Palacio Municipal y Plaza Cívica	
Subtotal	\$35,053.51
Obra 23	
Pavimento Asfáltico a dos riegos de sello, Hacienda los Dolores.	
Subtotal	\$12,201.82
Obra 24	
Construcción de Clínica Rural, Ayuquila	
Subtotal	\$3,654.70
Subtotal	\$50,910.03
2.-POR NO ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.	
Obra 23	
Pavimento asfáltico a dos riegos de sello, hacienda los dolores	
Subtotal	\$91,537.25
3.-POR NO JUSTIFICAR EL DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL GASTO EJERCIDO	
Subtotal	\$252,933.37

INCONSISTENCIAS TECNICO-FINANCIERAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Pago mediante transferencia electrónica (SPEI), de arrendamiento de maquinaria y equipo a "arrendadora MIFEL, S.A. de C.V., Póliza de Diario 12 del 30 de junio de 2007, póliza de diario 17 de julio de 2007, póliza de diario 04 de noviembre de 2007, póliza de diario 03 y póliza de diario 18 ambas del mes de diciembre de 2007.	\$652,213.27
2	Pago de pasivos mediante transferencias electrónicas SPEI a Arrendadora Financiera MIFEL, S.A. de C.V., póliza de diario 08 de agosto de 2007 y póliza de diario 09 de septiembre de 2007.	\$330,993.79
3	Traspasos entre cuentas, existen transferencias de la cuenta No. 154719034 FORTAMUN 2007, a la cuenta de participaciones federales y estatales no. 1523603 (gasto corriente), póliza de egresos número 163, 164 y 165 todas del mes de abril de 2007.	\$1'513,342.51 Subtotal \$2, 646,549.57

TRASPASOS INDEBIDOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Se registra un traspaso por \$600,000.00 de la cuenta No. 154719239 "FISM 2007" a la cuenta No. 154719034 FORTAMUN 2007, mediante la PE-72 de Julio, de los cuantes reintegran \$250,000.00 y \$300,000.00, mediante PD-02 de Octubre de 2007 y D-02 de Noviembre 2007 respectivamente.	\$50,000.00
2	Se registra un traspaso por la cantidad de \$100,000.00, de la cuenta 154719239 FISM 2007, A LA CUENTA 1547190234 FORTAMUN 2007, mediante la póliza de diario 03 del mes de noviembre de 2007, sin existir el reintegro correspondiente.	\$100,000.00
		Subtotal \$100,000.00

Asimismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien, para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizables, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo tanto la documentación e información que se reciba con posterioridad a la notificación del presente, relacionada con las observaciones no solventadas será analizada y valorada hasta el momento procedimental correspondiente, para los efectos de los artículos 54, fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión y por tanto, no libera a los servidores públicos responsables de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus atribuciones realice este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o periodos diferentes, así como las derivadas de las denuncias hechas ante este Órgano Técnico, sin más límite que lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México."

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, el expediente y la documentación soporte, relacionada con el mismo.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.****(RÚBRICA).**

2215.-6 junio.